



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS



Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-2018-00000323

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: *“las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución *“organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores”*.

Que el numeral 16 del artículo 10 y numeral 11 del artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la inscripción y cancelación de los entes, fideicomisos y encargos fiduciarios sujetos a la ley y a las normas generales expedidas por los organismos de regulación y control en las materias propias de su competencia.

Que el numeral 1 del artículo 23 de la Ley de Mercado de Valores, (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria.

Que el numeral 3, del artículo 11, del Capítulo I, del Título IV, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece que *“tratándose de los participantes del mercado de valores no contemplados en los numerales anteriores, el representante legal del participante podrá solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, la cual será autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros siempre y cuando con la misma no se ocasione perjuicio a los participantes del mercado de valores”*.

Que mediante escritura pública otorgada ante el doctor Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 19 de junio de 2013, se constituyó el fideicomiso mercantil denominado **“FIDEICOMISO SPAZIO”**.

Que el 7 de octubre de 2013, FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, presentó la solicitud de inscripción del **“FIDEICOMISO SPAZIO”** en el Registro de Mercado de Valores - ahora Catastro Público del Mercado de Valores-.

Que dentro del proceso de inscripción del **“FIDEICOMISO SPAZIO”** se encontraron observaciones, que fueron notificadas a la fiduciaria en calidad de representante legal del fideicomiso, mediante los oficios No. SC.IMV.AR.DJMV.2013.949.430.37603 del 8 de noviembre del 2013 y No. SC.IRQ.DRMV.SAR.2014.540.012149 del 28 de abril del 2014.

Que mediante escritura pública de aclaración y reforma, otorgada ante la abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 24 de marzo de 2014, se modificó el **“FIDEICOMISO SPAZIO”**, subsanando las observaciones, en virtud de lo cual con Informe No.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS



SCV.IRQ.DRMV.SAR.2014.364 del 9 de julio del mismo año, la Subdirección de Autorización y Registro de la Intendencia de Mercado de Valores, en Resolución Nro. SCV.IRQ.DRMV.2014.2742 del 11 de julio de 2014, recomendó la inscripción del negocio fiduciario en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que mediante escritura pública otorgada ante la abogada Olga Baldeón Martínez, Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el 13 de noviembre de 2017, se terminó y liquidó el fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO SPAZIO**".

Que por medio de comunicación del 13 de diciembre de 2017, la señorita Andrea Cecilia Rada Yela, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía **FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos**, y por ende, representante legal del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO SPAZIO**", solicitó a la Dirección Nacional de Negocios Fiduciario, ordenar cancelación de la inscripción del fideicomiso de la referencia en el Catastro Público del Mercado de Valores, adjuntando para tal fin la documentación necesaria.

Que la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios expidió el informe No. SCVS.INMV.DNNF.17.007 del 11 de enero del 2018, en el que se recomienda disponer la cancelación de la inscripción del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO SPAZIO**", en el Catastro Público del Mercado de Valores.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores, la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 del 28 de marzo de 2013, la Resolución No. ADM-15-007 de 23 de junio de 2015 publicada en el Registro Oficial No. 338 del 11 de julio de 2015, y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO SPAZIO**", una vez cumplido con lo previsto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal de la compañía "**FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos**", publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil a la publicación le corresponde hacer a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en su página web institucional.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías y Valores, a Guayaquil, 17 de enero de 2018.

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MVS/AMN/DBE/MCT/
Trámites: 95452-0041-17 y 97111-0041-17.
RUC. 1792445086001